

RESOLUCION RECTORAL N° 2120004 -ULP-2009
LA PUNTA, 12 de febrero de 2009.-

V I S T O:

El expediente N° 2100046/9, por el cual se solicita el dictado de requisitos de licenciamiento para aquellos que pretenden constituirse en Certificadores Licenciados ante el Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis;

La Ley Provincial N° V-0591-2007, su Decreto Reglamentario N° 0428-MP-2008, la Ley Nacional N° 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2628/2002, la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 6/2007, Resolución Rectoral N° 2020013-ULP-2009, la Resolución Rectoral N° 2100006-ULP-2009, Resolución Rectoral N° 2120003-ULP-2009 y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley N° V-0591-2007 la Provincia de San Luis adhirió al Régimen de Firma Digital establecido en los Capítulos I a IV de la Ley Nacional N° 25.506;

Que a través del Decreto Reglamentario N° 428-MP-2008 el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó la citada Ley;

Que conforme lo dispuesto en los artículos 11 y 26 del Decreto Reglamentario N° 0428-MP-2008 la Universidad de La Punta fue designada Autoridad de Aplicación del mencionado régimen legal, así como también Ente Licenciante de la Provincia de San Luis;

Que las funciones de Ente Licenciante son desarrolladas por el "Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis", dependiente de Rectorado de la Universidad de La Punta, creado por Resolución Rectoral N° 2020013-ULP-2009;

Que a los efectos de establecer normas claras para quienes pretendan constituirse en Certificadores Licenciados ante el Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis resulta necesario establecer el marco normativo aplicable al otorgamiento y revocación de las licencias a los Certificadores que así lo soliciten conforme los requisitos y procedimientos de la presente Resolución Rectoral;

Que, en tal sentido, la Autoridad de Aplicación Nacional de Firma Digital estableció a través de la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 6/07 el marco normativo de firma digital aplicable al otorgamiento y revocación de las licencias a los certificadores que lo solicitaran frente a aquella Autoridad;

Que resulta aconsejable reproducir ciertas disposiciones del cuerpo normativo citado a fin de lograr una infraestructura de firma digital provincial compatible con la nacional;

RESOLUCION RECTORAL N° 2120004 -ULP-2009

Que atento lo expuesto corresponde a la Universidad de La Punta, en su calidad de Autoridad de Aplicación Provincial del régimen previsto en la ley N° V-0591-2007 dictar el marco normativo de firma digital aplicable al licenciamiento de los certificadores provinciales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA**

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Establecer que los entes públicos, privados u organismos de derecho público no estatal que deseen licenciarse ante el Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.-

Artículo 2º.- Establecer a los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente que resulta aplicable lo previsto en:

- a) el Anexo I de la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 6/2007, en materia de "Requisitos para el Licenciamiento de Certificadores";
- b) el Anexo II de la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 6/2007, en materia de "Requisitos Mínimos para Políticas de Certificación";
- c) el Anexo III de la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 6/2007, en materia de "Perfil Mínimo de Certificados y Listas de Certificados Revocados";
- d) el Anexo IV de la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 6/2007, en materia de "Contenidos Mínimos del Resumen de la Política de Certificación y del Manual de Procedimientos de Certificación para Suscriptores";
- e) el Anexo V de la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 6/2007, en materia de "Contenidos Mínimos de los Acuerdos con Suscriptores";
- f) el Anexo VI de la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 6/2007, en materia de "Contenidos Mínimos de los Términos y Condiciones con Terceros Usuarios";
- g) el Anexo VIII de la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 6/2007, en materia de "Contenidos Mínimos de la Política de Privacidad".-

RESOLUCION RECTORAL N° 2120004 -ULP-2009

Artículo 3°.- Asimismo, quienes pretendan constituirse en Certificadores Licenciados ante el Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis quedarán sujetos a las auditorías de licenciamiento previstas en la Resolución Rectoral N° 2120003-ULP-2009 y posteriormente al otorgamiento de la licenciamiento, a las auditorías de segundo nivel.-

Artículo 4°.- Los procedimientos de solicitud y emisión de certificados digitales a favor de las Autoridades Certificantes de los Certificadores Licenciados ante el Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, renovación de certificados digitales y revocación de certificados y licencias deberá estar previsto en la Política de Certificación del Ente Licenciante de la Provincia de San Luis, en un todo de acuerdo a lo contemplado en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Dar a conocer los datos de contacto del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis a efectos que los interesados en constituirse en Certificadores Licenciados presentes sus consultas y sugerencias.-

Artículo 6°.- Hacer saber a todas las Secretarías de la Universidad de La Punta.-

Artículo 7°.- La presente Resolución Rectoral será refrendada por la Señora Directora del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, el Señor Secretario General, por el Señor Secretario de Ciencia y Técnica y por la Señora Secretario Legal y Técnica.-

Artículo 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ES COPIA

ALICIA BAÑUELOS

LUCIANA ROSARIO VERA

NESTOR JAVIER ARELLANO

ROGER ALEJANDRO MUNIZAGA

MARIA VERONICA DI GENNARO